

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**VISTAS**, el Informe N° 009-KBRA-2020 y las postulaciones a la Línea de Apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2020-MC de fecha 11 de junio de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para la aplicación de los mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020", cuya finalidad consiste en establecer disposiciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del mismo y provean de mayor transparencia y predictibilidad en el otorgamiento de los mecanismos de amortiguamiento, en el marco del referido decreto de urgencia;

Que, con Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron cuatro (04) Bases para acceder a las Líneas de Apoyo Económico para el amortiguamiento de actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos ocasionados en el sector Cultura por la Emergencia Sanitaria a consecuencia del COVID-19"; entre ellas, la encargada de regular la Línea de Apoyo "**Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales**", efectivizándose la convocatoria conforme al cronograma del procedimiento contenido en la mencionada resolución, teniendo como fecha de cierre de postulaciones el día 15 de setiembre de 2020;

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la Línea de Apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la Línea de Apoyo "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de Setiembre de 2020;

Que, a efectos de acceder a la subvención económica de la Línea de Apoyo "**Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales**", los administrados deben postular a través del sistema en línea, conforme a los requisitos, exigencias y cronograma establecidos en las Bases para tales fines;

Que, de conformidad con lo establecido en las Bases y en el marco de las exigencias para acceder a la subvención económica de la Línea de Apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales"; la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, dispuso la revisión integral de cada una de las solicitudes presentadas, efectuando observaciones y otorgando plazo para la subsanación en los casos que la situación lo amerite;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000313-2020-DGIA de fecha 12 de setiembre de 2020, se declaró aptos a un grupo de solicitudes revisadas a esa fecha, disponiendo que los mismos pasen a evaluación por parte de los Comités Independientes de Evaluación. A la fecha, continuando con la labor de revisión de postulaciones, esta Dirección General ha identificado a otro grupo de solicitudes que deben ser declaradas aptas, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente; ello conforme a lo establecido en las Bases, que señalan que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes determina la situación de las postulaciones que califiquen como Aptas y No Aptas, emitiendo el correspondiente acto administrativo que los reconoce como tales, para que posteriormente sean evaluados por los Comités Independientes de Evaluación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - DECLARAR** como **APTOS** para la evaluación por parte del Comités Independientes de Evaluación (CIE) de la Línea de Apoyo "Sostenimiento de Organizaciones y Espacios Culturales"; que se otorga en el marco del Decreto de Urgencia N° 058-2020, a los postulantes que a continuación se detallan:

N°	N° DE SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	REGIÓN
1	L2-IA-011-20	ASOCIACIÓN PRO NIÑO LORETANO	RUC	20541120689	LORETO
2	L2-IA-0101-20	CIRCULO EDITORIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIRCULO EDITORIAL S.A.C.	RUC	20600622502	LIMA
3	L2-IA-0055-20	TIERRA NUEVA	RUC	20493168364	LORETO



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y  
ARTES*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

4	L2-IA-0145-20	ASOCIACION PLUMA LIBRE	RUC	20600240324	PIURA
5	L2-IA-0157-20	EDITORIAL CORTARRAMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	RUC	20605022911	PIURA
6	L2-IA-0178-20	SLIDE SKATEBOARDING S.A.C.	RUC	20518706030	Lima
7	L2-IA-0180-20	CAMARA PERUANA DEL LIBRO	RUC	20139592001	LIMA
8	L2-IA-009-20	ASOCIACION CULTURAL RADIO FILARMONIA	RUC	20110487658	Lima
9	L2-IA-014-20	ASOCIACIÓN MICROCINE CHASKI MACARI	RUC	20603283903	Puno
10	L2-IA-012-20	PRIMER ACTO ASOCIACIÓN CULTURAL	RUC	20603936311	Lima
11	L2-IA-0068-20	BICICLETA CASA AUDIOVISUAL S.A.C.	RUC	20600104072	Lima
12	L2-IA-0088-20	ASOCIACION CULTURAL TEATRO RACIONAL	RUC	20603496982	Lima
13	L2-IA-0107-20	TEATROPIA E.I.R.L.	RUC	20554497919	LIMA
14	L2-IA-0070-20	ASOCIACION CIVIL CULTURAL OLMO TEATRO	RUC	20166085480	LA LIBERTAD
15	L2-IA-0140-20	LOS MIRLOS AGRUPACION MUSICAL S.A.C.	RUC	20602533051	LIMA
16	L2-IA-0166-20	OJALA SAC	RUC	20545429927	LIMA
17	L2-IA-0138-20	ASOCIACION TALLER DE EDUCACION Y COMUNICACION A TRAVES DEL ARTE ARENA Y ESTERAS - ARENA Y ESTERAS	RUC	20264423547	LIMA
18	L2-IA-031-20	ASOCIACION CENTENARIO DE CHIMBOTE	RUC	20445496201	ANCASH
19	L2-IA-0163-20	LA TARUMBA GRUPO DE TEATRO	RUC	20113301181	LIMA
20	L2-IA-0175-20	FEDERACION DEPARTAMENTAL DE CENTROS MUSICALES Y ESTUDIANTINAS DE PUNO	RUC	20606195029	PUNO
21	L2-IA-0173-20	ORQUESTA SINFONICA INFANTIL Y CAMERATA ACADEMICA DE PIURA-CAMERATA ACADEMICA DE PIURA	RUC	20526476574	PIURA
22	L2-IA-0155-20	PROMOCIONES NARJHAR S.R.L.	RUC	20509948136	LIMA
23	L2-IA-0122-20	INVERSIONES CRUZ ROSSEL S.A.C.	RUC	20445010155	ANCASH

**Artículo Segundo.** - Remitir copia de la presente Resolución Directoral a los Comités Independientes de Evaluación (CIE) que corresponde.

**Artículo Tercero.** - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada a las partes interesadas y publicada en el Portal Web Institucional del Ministerio de Cultura.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE